

Solicitan mil 119 firmas para diputado migrante

ALEJANDRO LEÓN

Por primera vez, las candidaturas a diputado migrante en el Congreso local podrán obtenerse de manera independiente para las elecciones de 2024.

Por ello, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) definió el número de firmas ciudadanas que deberán reunir los aspirantes a obtener dicha postulación sin partido político.

Como requisito, los interesados tendrán que conseguir por lo menos mil 119 firmas, lo cual equivale al uno por ciento de las personas inscritas en el Padrón Electoral como residentes en el extranjero, el cual lo conforman 111 mil 895 capitalinos.

Mauricio Huesca, consejero del IECM, detalló que las podrán reunir con credenciales para votar tramitadas tanto en territorio nacional como aquellas dadas de alta en otro País.

“No sólo con el hecho de decir ‘yo quiero ser candidato independiente’ ya tienen en automático el registro, si no tienen que acreditar que tienen firmas de apoyo que respalden esa candidatura”, resaltó en entrevista.

Mauricio Huesca,
consejero del IECM

/// No sólo con el hecho de decir ‘yo quiero ser candidato independiente’ ya tienen en automático el registro, si no tienen que acreditar que tienen firmas de apoyo que respalden esa candidatura”.



DE PAISANOS EN EL EXTRANJERO

Para diputación migrante, 1, 119 firmas, requisito

FERNANDO ROSSEL
GRUPO CANTÓN

CIUDAD DE MÉXICO.-Quien desee contender por la candidatura independiente de la Diputación Migrante en los comicios de 2024 de la capital, deberá obtener por lo menos 1, 119 firmas de ciudadanos y ciudadanas, así lo estableció el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

La cifra que piden de apoyo equivale al 1% de las personas inscritas en la sección de residentes en el extranjero del Padrón Electoral, la cual ascendía a 111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos.

También, la autoridad electoral capitalina sostuvo que dicho cargo busca reconocer los derechos políticos-electorales de todas las personas originarias del país, así como las que residen en el extranjero, por lo tanto, el Instituto indicó que integrar a una persona migrante en el Congreso capitalino garantiza que las demandas de la población migrante tengan un espacio de discusión en el órgano legislativo local.

En cuanto a la candidatura independiente, el IECM señaló que se creó con el objetivo de permitir que la ciudadanía solicite, de forma directa, la postulación a un cargo de elección popular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Por lo tanto, los votos que se tomarán como válidos serán aquellos emitidos por personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México, que se encuentren en la sección del extranjero del Padrón Electoral, y cuenten con credencial para votar con fotografía.

PADRÓN

La cifra equivale al 1% de las inscritos en la sección de residentes en el extranjero del Padrón Electoral de CDMX

111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos de CDMX, inscritos en el padrón de residentes



Deberán estar en el padrón electoral



REQUISITO PARA LOS INDEPENDIENTES

Aspirante a diputado migrante por mil apoyos

PATRICIA RAMÍREZ

Según el IECM esto equivale al 1 por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral en el extranjero

Las personas que soliciten su registro como candidatas sin partido a la diputación migrante deberán obtener el apoyo de por lo menos mil 119 ciudadanas y ciudadanos, cifra equivalente al uno por ciento de las personas inscritas en la sección de residentes en el extranjero del padrón electoral, determinó el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

De acuerdo con la información disponible al 31 de julio de 2023, el número de personas inscritas en la sección de personas ciudadanas residentes en el extranjero del padrón electoral, que tienen a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia, ascendía a 111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos.

El cargo de la diputación migrante tiene como objetivo reconocer los derechos político-electorales de la diáspora de la Ciudad de México, así como potenciar el derecho al voto pasivo para todas las personas originarias del país.

En el acuerdo, se indica que, al integrar a una persona migrante en el Congreso de la Ciudad de México, se busca garantizar que las demandas de esta población tengan un espacio de discusión en el órgano legislativo local.

También se resalta que la figura de candidatura sin partido se creó con la finalidad de permitir que la ciudadanía solicite, de manera directa, la postulación a un cargo de elección popular, siempre y cuando cumpla con los requisitos estable-

cidos en la normativa aplicable.

En este caso, el consejo general del IECM determinó que los apoyos que deberán considerarse como válidos para obtener la calidad de persona candidata sin partido al cargo de diputación migrante, serán aquellos emitidos por personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México, que se encuentren en la sección del extranjero del padrón electoral, y cuenten con credencial para votar con fotografía.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez destacó que las personas que aspiren a contar con la calidad de candidatas sin partido podrán hacer uso de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral (INE) para recabar las firmas de apoyo, conocida como apoyo ciudadano INE. Será a partir del 5 de noviembre cuando se podrá utilizar.

En su sesión, el IECM también realizó, en acatamiento a lo ordenado en una sentencia dictada por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, así como el material con la información a utilizar para su difusión.



CUARTOSCURO



El padrón ascendía a 111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos.



PROCESO ELECTORAL

Requerirán 1,119 firmas para diputado migrante sin partido

POR GEORGINA OLSON

georgina.olson@gimm.com.mx

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) estableció que se requieren mil 119 firmas de apoyo para registrarse como candidato sin partido a la diputación migrante; es decir, 1% de los inscritos en la sección de residentes en el extranjero del Padrón Electoral.

Al corte del 31 de julio pasado, la cifra de residentes en el extranjero ascendía a 111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos.

La consejera Sonia Pérez explicó que para reunir las firmas de apoyo, los aspirantes podrán usar desde el 5 de noviembre la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral, conocida como Apoyo Ciudadano INE.

Los apoyos considerados como válidos serán los de ciudadanos originarios de la CMX, que se encuentren en la sección del extranjero del padrón electoral y cuenten con credencial para votar con fotografía.

En el acuerdo del IECM, se especificó que al integrar a una persona migrante en el Congreso local se busca “garantizar que las demandas de esta población tengan un espacio de discusión en el órgano legislativo local”.



[Definen firmas para candidatos a diputado migrante](#)

(2023-09-26), Reforma.com (sitio), Alejandro León, (Nota Informativa) - 14:15:35, Precio \$86,300.00

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) definió el número de firmas ciudadanas que deberán reunir las personas que busquen la candidatura a diputado migrante sin partido político.

Para obtener el registro, los interesados tendrán que conseguir, por lo menos, mil 119 firmas, lo cual equivale al 1 por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral como residentes en el extranjero.

El IECM tiene un padrón de 114 mil capitalinos credencializados en el extranjero, del cual, la dependencia espera que poco más de 57 mil voten en las elecciones de 2024.

"Al integrar a una persona migrante en el Congreso de la Ciudad de México se busca garantizar que las demandas de esta población tengan un espacio de discusión en el órgano legislativo local", señaló el Instituto local.

[IECM fija recolección de firmas para registro de candidatura independiente a diputación migrante](#)

(2023-09-26), Milenio (sitio), Armando Martínez, (Nota Informativa) - 13:28:20, Precio \$116,000.00

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) estableció que las y los interesados en postularse a la candidatura independiente a la diputación migrante en las elecciones de 2024, deberán recabar al menos mil 119 firmas, equivalente al uno por ciento de las personas inscritas en el Padrón Electoral del extranjero.

En sesión urgente, el consejo general del IECM, puntualizó que la candidatura independiente en el cargo de legisladores locales será una opción novedosa para los comicios del próximo año.

Señaló que el cargo tiene como objetivo reconocer los derechos político-electorales, así como potenciar el derecho al voto pasivo para todas las personas originarias del país, que residen en el extranjero.

En el acuerdo aprobado por las y los consejeros, indicó que al integrar a una persona migrante en el Congreso de la Ciudad de México, se busca garantizar que las demandas de esta población tengan un espacio de discusión en el órgano legislativo local.

El máximo órgano de dirección del IECM determinó que las firmas que deberán considerarse como válidos para obtener la calidad de persona candidata sin partido al cargo de diputación migrante, serán aquellos emitidos por personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México, que se encuentren en la sección del extranjero del Padrón Electoral, y cuenten con credencial para votar con fotografía.

Hay que recordar que el Padrón Electoral en el Extranjero disponible hasta el 31 de julio de 2023, que tienen a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia, asciende a 111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez destacó que las personas que aspiren a contar con la calidad de candidatas sin partido podrán hacer uso de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral (INE) para recabar las firmas de apoyo, conocida como Apoyo Ciudadano INE. Será a partir del 5 de noviembre cuando se podrá utilizar.

CHZ

[Determina IECM Número de Apoyos Ciudadanos Requeridos para Solicitar Registro como Persona Candidata Sin Partido a Diputación Migrante](#)

(2023-09-26), IECM CDMX (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 12:26:22, Precio \$5,000.00

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2023

Boletín de prensa UTCSyD-134

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) estableció que las personas que soliciten su registro como persona candidata sin partido a la Diputación Migrante deberán obtener el apoyo de por lo menos 1,119 ciudadanas y ciudadanos, cifra equivalente al 1% de las personas inscritas en la sección de residentes en el extranjero del Padrón Electoral.

En sesión urgente, el máximo órgano de dirección del IECM recordó que el cargo de la Diputación Migrante tiene como objetivo reconocer los derechos político-electorales de la diáspora de la Ciudad de México, así como potenciar el derecho al voto pasivo para todas las personas originarias del país.

En el acuerdo, se indica que al integrar a una persona migrante en el Congreso de la Ciudad de México, se busca garantizar que las demandas de esta población tengan un espacio de discusión en el órgano legislativo local.

También se resalta que la figura de candidatura sin partido se creó con la finalidad de permitir que la ciudadanía solicite, de manera directa, la postulación a un cargo de elección popular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En este caso, el máximo órgano de dirección del IECM determinó que los apoyos que deberán considerarse como válidos para obtener la calidad de persona candidata sin partido al cargo de Diputación Migrante, serán aquellos emitidos por personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México, que se encuentren en la sección del extranjero del Padrón Electoral, y cuenten con credencial para votar con fotografía. Conforme a la información disponible al 31 de julio de 2023, el número de personas inscritas en la sección de personas ciudadanas residentes en el extranjero del Padrón Electoral, que tienen a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia, ascendía a 111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez destacó que las personas que aspiren a contar con la calidad de candidatas sin partido podrán hacer uso de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral para recabar las firmas de apoyo, conocida como Apoyo Ciudadano INE. Será a partir del 5 de noviembre cuando se podrá utilizar.

En su sesión, el IECM también realizó, en acatamiento a lo ordenado en una sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-56/2023, el Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como el material con la información a utilizar para su difusión.

Finalmente, se aprobó la resolución de un Recurso de Inconformidad, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente del juicio electoral TECDMX-JEL-360/2023.

*

*_

[Determina IECM Número de Apoyos Ciudadanos Requeridos para Solicitar Registro como Persona Candidata Sin Partido a Diputación Migrante](#)

(2023-09-26), Vorágine (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 20:59:26, Precio \$5,000.00

Ciudad de México, México. El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) estableció que las personas que soliciten su registro como persona candidata sin partido a la Diputación Migrante deberán obtener el apoyo de por lo menos 1,119 ciudadanas y ciudadanos, cifra equivalente al 1% de las personas inscritas en la sección de residentes en el extranjero del Padrón Electoral.

En sesión urgente, el máximo órgano de dirección del IECM recordó que el cargo de la Diputación Migrante tiene como objetivo reconocer los derechos político-electorales de la diáspora de la Ciudad de México, así como potenciar el derecho al voto pasivo para todas las personas originarias del país.

En el acuerdo, se indica que al integrar a una persona migrante en el Congreso de la Ciudad de México, se busca garantizar que las demandas de esta población tengan un espacio de discusión en el órgano legislativo local.

También se resalta que la figura de candidatura sin partido se creó con la finalidad de permitir que la ciudadanía solicite, de manera directa, la postulación a un cargo de elección popular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En este caso, el máximo órgano de dirección del IECM determinó que los apoyos que deberán considerarse como válidos para obtener la calidad de persona candidata sin partido al cargo de Diputación Migrante, serán aquellos emitidos por personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México, que se encuentren en la sección del extranjero del Padrón Electoral, y cuenten con credencial para votar con fotografía. Conforme a la información disponible al 31 de julio de 2023, el número de personas inscritas en la sección de personas ciudadanas residentes en el extranjero del Padrón Electoral, que tienen a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia, ascendía a 111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez destacó que las personas que aspiren a contar con la calidad de candidatas sin partido podrán hacer uso de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral para recabar las firmas de apoyo, conocida como Apoyo Ciudadano INE. Será a partir del 5 de noviembre cuando se podrá utilizar.

En su sesión, el IECM también realizó, en acatamiento a lo ordenado en una sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-56/2023, el Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como el material con la información a utilizar para su difusión.

Finalmente, se aprobó la resolución de un Recurso de Inconformidad, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente del juicio electoral TECDMX-JEL-360/2023.

Ciudad de México, México.-- Ante la falta de agua potable a los habitantes de Santa Rosa Xochiac, delegación Álvaro Obregón y Cuajimalpa, la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó, por unanimidad, pidió un informe sobre las gestiones realizadas por las autoridades capitalinas para abastecer del vital líquido a la población.

[Determina IECM Número de Apoyos Ciudadanos Requeridos para Solicitar Registro como Persona Candidata Sin Partido a Diputación Migrante](#)

(2023-09-26), CYQ CDMX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 14:52:55, Precio \$5,000.00

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) estableció que las personas que soliciten su registro como persona candidata sin partido a la Diputación Migrante deberán obtener el apoyo de por lo menos 1,119 ciudadanas y ciudadanos, cifra equivalente al 1% de las personas inscritas en la sección de residentes en el extranjero del Padrón Electoral.

En sesión urgente, el máximo órgano de dirección del IECM recordó que el cargo de la Diputación Migrante tiene como objetivo reconocer los derechos político-electorales de la diáspora de la Ciudad de México, así como potenciar el derecho al voto pasivo para todas las personas originarias del país.

En el acuerdo, se indica que al integrar a una persona migrante en el Congreso de la Ciudad de México, se busca garantizar que las demandas de esta población tengan un espacio de discusión en el órgano legislativo local.

También se resalta que la figura de candidatura sin partido se creó con la finalidad de permitir que la ciudadanía solicite, de manera directa, la postulación a un cargo de elección popular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En este caso, el máximo órgano de dirección del IECM determinó que los apoyos que deberán considerarse como válidos para obtener la calidad de persona candidata sin partido al cargo de Diputación Migrante, serán aquellos emitidos por personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México, que se encuentren en la sección del extranjero del Padrón Electoral, y cuenten con credencial para votar con fotografía. Conforme a la información disponible al 31 de julio de 2023, el número de personas inscritas en la sección de personas ciudadanas residentes en el extranjero del Padrón Electoral, que tienen a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia, ascendía a 111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez destacó que las personas que aspiren a contar con la calidad de candidatas sin partido podrán hacer uso de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral para recabar las firmas de apoyo, conocida como Apoyo Ciudadano INE. Será a partir del 5 de noviembre cuando se podrá utilizar.

En su sesión, el IECM también realizó, en acatamiento a lo ordenado en una sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-56/2023, el Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como el material con la información a utilizar para su difusión.

Finalmente, se aprobó la resolución de un Recurso de Inconformidad, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente del juicio electoral TECDMX-JEL-360/2023.

[Determina IECM Número de Apoyos Ciudadanos Requeridos para Solicitar Registro como Persona Candidata Sin Partido a Diputación Migrante](#)

(2023-09-26), Alcaldías News CDMX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 14:52:51, Precio \$5,000.00

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) estableció que las personas que soliciten su registro como persona candidata sin partido a la Diputación Migrante deberán obtener el apoyo de por lo menos 1,119 ciudadanas y ciudadanos, cifra equivalente al 1% de las personas inscritas en la sección de residentes en el extranjero del Padrón Electoral.

En sesión urgente, el máximo órgano de dirección del IECM recordó que el cargo de la Diputación Migrante tiene como objetivo reconocer los derechos político-electorales de la diáspora de la Ciudad de México, así como potenciar el derecho al voto pasivo para todas las personas originarias del país.

En el acuerdo, se indica que al integrar a una persona migrante en el Congreso de la Ciudad de México, se busca garantizar que las demandas de esta población tengan un espacio de discusión en el órgano legislativo local.

También se resalta que la figura de candidatura sin partido se creó con la finalidad de permitir que la ciudadanía solicite, de manera directa, la postulación a un cargo de elección popular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En este caso, el máximo órgano de dirección del IECM determinó que los apoyos que deberán considerarse como válidos para obtener la calidad de persona candidata sin partido al cargo de Diputación Migrante, serán aquellos emitidos por personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México, que se encuentren en la sección del extranjero del Padrón Electoral, y cuenten con credencial para votar con fotografía. Conforme a la información disponible al 31 de julio de 2023, el número de personas inscritas en la sección de personas ciudadanas residentes en el extranjero del Padrón Electoral, que tienen a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia, ascendía a 111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez destacó que las personas que aspiren a contar con la calidad de candidatas sin partido podrán hacer uso de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral para recabar las firmas de apoyo, conocida como Apoyo Ciudadano INE. Será a partir del 5 de noviembre cuando se podrá utilizar.

En su sesión, el IECM también realizó, en acatamiento a lo ordenado en una sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-56/2023, el Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como el material con la información a utilizar para su difusión.

Finalmente, se aprobó la resolución de un Recurso de Inconformidad, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente del juicio electoral TECDMX-JEL-360/2023.

[Determina IECM Número de Apoyos Ciudadanos Requeridos para Solicitar Registro como Persona Candidata Sin Partido a Diputación Migrante](#)

(2023-09-26), Línea Política MX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 14:47:07, Precio \$5,000.00

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) estableció que las personas que soliciten su registro como persona candidata sin partido a la Diputación Migrante deberán obtener el apoyo de por lo menos 1,119 ciudadanas y ciudadanos, cifra equivalente al 1% de las personas inscritas en la sección de residentes en el extranjero del Padrón Electoral.

En sesión urgente, el máximo órgano de dirección del IECM recordó que el cargo de la Diputación Migrante tiene como objetivo reconocer los derechos político-electorales de la diáspora de la Ciudad de México, así como potenciar el derecho al voto pasivo para todas las personas originarias del país.

En el acuerdo, se indica que al integrar a una persona migrante en el Congreso de la Ciudad de México, se busca garantizar que las demandas de esta población tengan un espacio de discusión en el órgano legislativo local.

También se resalta que la figura de candidatura sin partido se creó con la finalidad de permitir que la ciudadanía solicite, de manera directa, la postulación a un cargo de elección popular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En este caso, el máximo órgano de dirección del IECM determinó que los apoyos que deberán considerarse como válidos para obtener la calidad de persona candidata sin partido al cargo de Diputación Migrante, serán aquellos emitidos por personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México, que se encuentren en la sección del extranjero del Padrón Electoral, y cuenten con credencial para votar con fotografía. Conforme a la información disponible al 31 de julio de 2023, el número de personas inscritas en la sección de personas ciudadanas residentes en el extranjero del Padrón Electoral, que tienen a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia, ascendía a 111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez destacó que las personas que aspiren a contar con la calidad de candidatas sin partido podrán hacer uso de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral para recabar las firmas de apoyo, conocida como Apoyo Ciudadano INE. Será a partir del 5 de noviembre cuando se podrá utilizar.

En su sesión, el IECM también realizó, en acatamiento a lo ordenado en una sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-56/2023, el Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como el material con la información a utilizar para su difusión.

Finalmente, se aprobó la resolución de un Recurso de Inconformidad, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente del juicio electoral TECDMX-JEL-360/2023.

[Con mil 119 apoyos mexicanos en el exterior podrán ser candidatas sin partido a diputado migrante](#)

(2023-09-26), Ovaciones (sitio), Patricia Ramírez, (Nota Informativa) - 16:10:34, Precio \$5,000.00

Las personas que soliciten su registro como candidatas sin partido a la diputación migrante deberán obtener el apoyo de por lo menos mil 119 ciudadanas y ciudadanos, cifra equivalente al uno por ciento de las personas inscritas en la sección de residentes en el extranjero del padrón electoral, determinó el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

De acuerdo con la información disponible al 31 de julio de 2023, el número de personas inscritas en la sección de personas ciudadanas residentes en el extranjero del padrón electoral, que tienen a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia, ascendía a 111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos.

El cargo de la diputación migrante tiene como objetivo reconocer los derechos político-electorales de la diáspora de la Ciudad de México, así como potenciar el derecho al voto pasivo para todas las personas originarias del país.

ENTÉRATE: Demanda PRI comparecencia de titulares de la SSC y Guardia Nacional en Canadá de Diputados

En el acuerdo, se indica que, al integrar a una persona migrante en el Congreso de la Ciudad de México, se busca garantizar que las demandas de esta población tengan un espacio de discusión en el órgano legislativo local.

También se resalta que la figura de candidatura sin partido se creó con la finalidad de permitir que la ciudadanía solicite, de manera directa, la postulación a un cargo de elección popular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En este caso, el consejo general del IECM determinó que los apoyos que deberán considerarse como válidos para obtener la calidad de persona candidata sin partido al cargo de diputación migrante, serán aquellos emitidos por personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México, que se encuentren en la sección del extranjero del padrón electoral, y cuenten con credencial para votar con fotografía.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez destacó que las personas que aspiren a contar con la calidad de candidatas sin partido podrán hacer uso de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral (INE) para recabar las firmas de apoyo, conocida como apoyo ciudadano INE. Será a partir del 5 de noviembre cuando se podrá utilizar.

En su sesión, el IECM también realizó, en acatamiento a lo ordenado en una sentencia dictada por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, así como el material con la información a utilizar para su difusión.

[Determina IECM Número de Apoyos Ciudadanos Requeridos para Solicitar Registro como Persona Candidata Sin Partido a Diputación Migrante](#)

(2023-09-26), Querétaro News QRO (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 15:32:18, Precio \$5,000.00

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) estableció que las personas que soliciten su registro como persona candidata sin partido a la Diputación Migrante deberán obtener el apoyo de por lo menos 1,119 ciudadanas y ciudadanos, cifra equivalente al 1% de las personas inscritas en la sección de residentes en el extranjero del Padrón Electoral.

En sesión urgente, el máximo órgano de dirección del IECM recordó que el cargo de la Diputación Migrante tiene como objetivo reconocer los derechos político-electorales de la diáspora de la Ciudad de México, así como potenciar el derecho al voto pasivo para todas las personas originarias del país.

En el acuerdo, se indica que al integrar a una persona migrante en el Congreso de la Ciudad de México, se busca garantizar que las demandas de esta población tengan un espacio de discusión en el órgano legislativo local.

También se resalta que la figura de candidatura sin partido se creó con la finalidad de permitir que la ciudadanía solicite, de manera directa, la postulación a un cargo de elección popular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En este caso, el máximo órgano de dirección del IECM determinó que los apoyos que deberán considerarse como válidos para obtener la calidad de persona candidata sin partido al cargo de Diputación Migrante, serán aquellos emitidos por personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México, que se encuentren en la sección del extranjero del Padrón Electoral, y cuenten con credencial para votar con fotografía. Conforme a la información disponible al 31 de julio de 2023, el número de personas inscritas en la sección de personas ciudadanas residentes en el extranjero del Padrón Electoral, que tienen a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia, ascendía a 111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez destacó que las personas que aspiren a contar con la calidad de candidatas sin partido podrán hacer uso de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral para recabar las firmas de apoyo, conocida como Apoyo Ciudadano INE. Será a partir del 5 de noviembre cuando se podrá utilizar.

En su sesión, el IECM también realizó, en acatamiento a lo ordenado en una sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-56/2023, el Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como el material con la información a utilizar para su difusión.

Finalmente, se aprobó la resolución de un Recurso de Inconformidad, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente del juicio electoral TECDMX-JEL-360/2023.

[Determina IECM Número de Apoyos Ciudadanos Requeridos para Solicitar Registro como Persona Candidata Sin Partido a Diputación Migrante](#)

(2023-09-26), Sigue tu Ruta CDMX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 15:01:35, Precio \$5,000.00

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) estableció que las personas que soliciten su registro como persona candidata sin partido a la Diputación Migrante deberán obtener el apoyo de por lo menos 1,119 ciudadanas y ciudadanos, cifra equivalente al 1% de las personas inscritas en la sección de residentes en el extranjero del Padrón Electoral.

En sesión urgente, el máximo órgano de dirección del IECM recordó que el cargo de la Diputación Migrante tiene como objetivo reconocer los derechos político-electorales de la diáspora de la Ciudad de México, así como potenciar el derecho al voto pasivo para todas las personas originarias del país.

En el acuerdo, se indica que al integrar a una persona migrante en el Congreso de la Ciudad de México, se busca garantizar que las demandas de esta población tengan un espacio de discusión en el órgano legislativo local.

También se resalta que la figura de candidatura sin partido se creó con la finalidad de permitir que la ciudadanía solicite, de manera directa, la postulación a un cargo de elección popular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En este caso, el máximo órgano de dirección del IECM determinó que los apoyos que deberán considerarse como válidos para obtener la calidad de persona candidata sin partido al cargo de Diputación Migrante, serán aquellos emitidos por personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México, que se encuentren en la sección del extranjero del Padrón Electoral, y cuenten con credencial para votar con fotografía. Conforme a la información disponible al 31 de julio de 2023, el número de personas inscritas en la sección de personas ciudadanas residentes en el extranjero del Padrón Electoral, que tienen a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia, ascendía a 111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez destacó que las personas que aspiren a contar con la calidad de candidatas sin partido podrán hacer uso de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral para recabar las firmas de apoyo, conocida como Apoyo Ciudadano INE. Será a partir del 5 de noviembre cuando se podrá utilizar.

En su sesión, el IECM también realizó, en acatamiento a lo ordenado en una sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-56/2023, el Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como el material con la información a utilizar para su difusión.

Finalmente, se aprobó la resolución de un Recurso de Inconformidad, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente del juicio electoral TECDMX-JEL-360/2023.

[Determina IECM Número de Apoyos Ciudadanos Requeridos para Solicitar Registro como Persona Candidata Sin Partido a Diputación Migrante](#)

(2023-09-26), Frontera News CDMX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 14:40:29, Precio \$5,000.00

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) estableció que las personas que soliciten su registro como persona candidata sin partido a la Diputación Migrante deberán obtener el apoyo de por lo menos 1,119 ciudadanas y ciudadanos, cifra equivalente al 1% de las personas inscritas en la sección de residentes en el extranjero del Padrón Electoral.

En sesión urgente, el máximo órgano de dirección del IECM recordó que el cargo de la Diputación Migrante tiene como objetivo reconocer los derechos político-electorales de la diáspora de la Ciudad de México, así como potenciar el derecho al voto pasivo para todas las personas originarias del país.

En el acuerdo, se indica que al integrar a una persona migrante en el Congreso de la Ciudad de México, se busca garantizar que las demandas de esta población tengan un espacio de discusión en el órgano legislativo local.

También se resalta que la figura de candidatura sin partido se creó con la finalidad de permitir que la ciudadanía solicite, de manera directa, la postulación a un cargo de elección popular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En este caso, el máximo órgano de dirección del IECM determinó que los apoyos que deberán considerarse como válidos para obtener la calidad de persona candidata sin partido al cargo de Diputación Migrante, serán aquellos emitidos por personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México, que se encuentren en la sección del extranjero del Padrón Electoral, y cuenten con credencial para votar con fotografía. Conforme a la información disponible al 31 de julio de 2023, el número de personas inscritas en la sección de personas ciudadanas residentes en el extranjero del Padrón Electoral, que tienen a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia, ascendía a 111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez destacó que las personas que aspiren a contar con la calidad de candidatas sin partido podrán hacer uso de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral para recabar las firmas de apoyo, conocida como Apoyo Ciudadano INE. Será a partir del 5 de noviembre cuando se podrá utilizar.

En su sesión, el IECM también realizó, en acatamiento a lo ordenado en una sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-56/2023, el Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como el material con la información a utilizar para su difusión.

Finalmente, se aprobó la resolución de un Recurso de Inconformidad, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente del juicio electoral TECDMX-JEL-360/2023.

[Determina IECM Número de Apoyos Ciudadanos Requeridos para Solicitar Registro como Persona Candidata Sin Partido a Diputación Migrante](#)

(2023-09-26), Al Tiempo CDMX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 14:33:17, Precio \$5,000.00

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) estableció que las personas que soliciten su registro como persona candidata sin partido a la Diputación Migrante deberán obtener el apoyo de por lo menos 1,119 ciudadanas y ciudadanos, cifra equivalente al 1% de las personas inscritas en la sección de residentes en el extranjero del Padrón Electoral.

En sesión urgente, el máximo órgano de dirección del IECM recordó que el cargo de la Diputación Migrante tiene como objetivo reconocer los derechos político-electorales de la diáspora de la Ciudad de México, así como potenciar el derecho al voto pasivo para todas las personas originarias del país.

En el acuerdo, se indica que al integrar a una persona migrante en el Congreso de la Ciudad de México, se busca garantizar que las demandas de esta población tengan un espacio de discusión en el órgano legislativo local.

También se resalta que la figura de candidatura sin partido se creó con la finalidad de permitir que la ciudadanía solicite, de manera directa, la postulación a un cargo de elección popular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En este caso, el máximo órgano de dirección del IECM determinó que los apoyos que deberán considerarse como válidos para obtener la calidad de persona candidata sin partido al cargo de Diputación Migrante, serán aquellos emitidos por personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México, que se encuentren en la sección del extranjero del Padrón Electoral, y cuenten con credencial para votar con fotografía. Conforme a la información disponible al 31 de julio de 2023, el número de personas inscritas en la sección de personas ciudadanas residentes en el extranjero del Padrón Electoral, que tienen a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia, ascendía a 111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez destacó que las personas que aspiren a contar con la calidad de candidatas sin partido podrán hacer uso de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral para recabar las firmas de apoyo, conocida como Apoyo Ciudadano INE. Será a partir del 5 de noviembre cuando se podrá utilizar.

En su sesión, el IECM también realizó, en acatamiento a lo ordenado en una sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-56/2023, el Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como el material con la información a utilizar para su difusión.

Finalmente, se aprobó la resolución de un Recurso de Inconformidad, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente del juicio electoral TECDMX-JEL-360/2023.

[Determina IECM Número de Apoyos Ciudadanos Requeridos para Solicitar Registro como Persona Candidata Sin Partido a Diputación Migrante](#)

(2023-09-26), Mochila al Hombro CDMX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 14:29:36, Precio \$5,000.00

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) estableció que las personas que soliciten su registro como persona candidata sin partido a la Diputación Migrante deberán obtener el apoyo de por lo menos 1,119 ciudadanas y ciudadanos, cifra equivalente al 1% de las personas inscritas en la sección de residentes en el extranjero del Padrón Electoral.

En sesión urgente, el máximo órgano de dirección del IECM recordó que el cargo de la Diputación Migrante tiene como objetivo reconocer los derechos político-electorales de la diáspora de la Ciudad de México, así como potenciar el derecho al voto pasivo para todas las personas originarias del país.

En el acuerdo, se indica que al integrar a una persona migrante en el Congreso de la Ciudad de México, se busca garantizar que las demandas de esta población tengan un espacio de discusión en el órgano legislativo local.

También se resalta que la figura de candidatura sin partido se creó con la finalidad de permitir que la ciudadanía solicite, de manera directa, la postulación a un cargo de elección popular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En este caso, el máximo órgano de dirección del IECM determinó que los apoyos que deberán considerarse como válidos para obtener la calidad de persona candidata sin partido al cargo de Diputación Migrante, serán aquellos emitidos por personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México, que se encuentren en la sección del extranjero del Padrón Electoral, y cuenten con credencial para votar con fotografía. Conforme a la información disponible al 31 de julio de 2023, el número de personas inscritas en la sección de personas ciudadanas residentes en el extranjero del Padrón Electoral, que tienen a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia, ascendía a 111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez destacó que las personas que aspiren a contar con la calidad de candidatas sin partido podrán hacer uso de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral para recabar las firmas de apoyo, conocida como Apoyo Ciudadano INE. Será a partir del 5 de noviembre cuando se podrá utilizar.

En su sesión, el IECM también realizó, en acatamiento a lo ordenado en una sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-56/2023, el Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como el material con la información a utilizar para su difusión.

Finalmente, se aprobó la resolución de un Recurso de Inconformidad, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente del juicio electoral TECDMX-JEL-360/2023.

[Definen firmas para candidatos a diputado migrante](#)

(2023-09-26), Concentra Arte (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 14:26:31, Precio \$5,000.00

El IECM definió el número de firmas ciudadanas que deberán reunir las personas que busquen la candidatura a diputado migrante sin partido.

[Determina IECM Número de Apoyos Ciudadanos Requeridos para Solicitar Registro como Persona Candidata Sin Partido a Diputación Migrante](#)

(2023-09-26), Hombres del Poder CDMX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 14:24:27, Precio \$5,000.00

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) estableció que las personas que soliciten su registro como persona candidata sin partido a la Diputación Migrante deberán obtener el apoyo de por lo menos 1,119 ciudadanas y ciudadanos, cifra equivalente al 1% de las personas inscritas en la sección de residentes en el extranjero del Padrón Electoral.

En sesión urgente, el máximo órgano de dirección del IECM recordó que el cargo de la Diputación Migrante tiene como objetivo reconocer los derechos político-electorales de la diáspora de la Ciudad de México, así como potenciar el derecho al voto pasivo para todas las personas originarias del país.

En el acuerdo, se indica que al integrar a una persona migrante en el Congreso de la Ciudad de México, se busca garantizar que las demandas de esta población tengan un espacio de discusión en el órgano legislativo local.

También se resalta que la figura de candidatura sin partido se creó con la finalidad de permitir que la ciudadanía solicite, de manera directa, la postulación a un cargo de elección popular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En este caso, el máximo órgano de dirección del IECM determinó que los apoyos que deberán considerarse como válidos para obtener la calidad de persona candidata sin partido al cargo de Diputación Migrante, serán aquellos emitidos por personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México, que se encuentren en la sección del extranjero del Padrón Electoral, y cuenten con credencial para votar con fotografía. Conforme a la información disponible al 31 de julio de 2023, el número de personas inscritas en la sección de personas ciudadanas residentes en el extranjero del Padrón Electoral, que tienen a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia, ascendía a 111 mil 895 ciudadanas y ciudadanos.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez destacó que las personas que aspiren a contar con la calidad de candidatas sin partido podrán hacer uso de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral para recabar las firmas de apoyo, conocida como Apoyo Ciudadano INE. Será a partir del 5 de noviembre cuando se podrá utilizar.

En su sesión, el IECM también realizó, en acatamiento a lo ordenado en una sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-56/2023, el Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como el material con la información a utilizar para su difusión.

Finalmente, se aprobó la resolución de un Recurso de Inconformidad, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente del juicio electoral TECDMX-JEL-360/2023.